



**VISTOS:**

El Informe N° D8-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCT/MKMZ de fecha 26 de abril de 2024, Oficio N° D135-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 29 de abril de 2024, Informe D51-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 30 de abril de 2024, Oficio N° D78-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 30 de abril de 2024, Oficio N° D436-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 02 de mayo de 2024, Proveído N° D4279-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 02 de abril 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° D8-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCT/MKMZ de fecha 26 de abril de 2024, la Lic. Milagros Katherine, Técnica en Planeamiento de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional indicó la sustentación para gastos de La Segunda Sesión Ordinaria del CCR 2024-2026.

Que, mediante Oficio N° D135-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 29 de abril de 2024 (Exp. N° 775-2024-029535), solicita encargo interno indicando:

*(...) en atención al documento de la referencia, en el cual la servidora CAS, Milagros Katherine Mantilla Zárate, comunica que en el marco de ejecución del Componente 02: Mejoramiento de los Mecanismos de participación ciudadana en el Gobierno Regional de Cajamarca; Acción 07: Proceso del Consejo de Coordinación Regional, del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035, se realizará la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional CCR CAJ 2024-2026, el día lunes 06 de mayo del año en curso, en el auditorio de la Aldea Infantil "San Antonio", sito Av. Hoyos Rubio N°1007. A fin de cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico del PIP "2361035", solicito a usted la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO, a nombre del personal CAS Milagros Katherine Mantilla Zárate, por el monto de Mil ciento veinte nuevos soles*



(S/ 1,140.00), a cargo de la Meta 126, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación – FONCOR, con la finalidad de asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 08 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe D51-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al proveído N° D1457-2024-GR.CAJ-DRA/DA señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, ya que los proveedores que brindan la movilidad local y el servicio de transporte interprovinciales requieren pagos en efectivos y adelantados, por lo tanto no es factible la generación de una orden de servicio.*

Que, con Oficio N° D78-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 30 de abril de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...)* Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor la Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate, Servidor CAS, por el importe de Mil Ciento Veinte con 00/100 soles (S/ 1,120.00); para cubrir gastos correspondiente a traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 08 organizaciones de la sociedad civil que proviene de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para la Segunda Sesión Ordinaria del CCR CAJ 2024-2026; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D436-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 02 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yuniór Díaz Araujo, indica: *En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 1182, por el monto de S/ 1, 120,00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, asignados a la Meta: 126 Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, distrito, provincia y región Cajamarca" CUI N° 2361035.*

Que, mediante Proveído N° D4279-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 02 de abril 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio



de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor **la Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate, Servidor CAS**, por el importe de **Mil Ciento Veinte con 00/100 soles (S/ 1,120.00)**; con la finalidad de cubrir gastos correspondiente a traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 08 organizaciones de la sociedad civil que proviene de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para la Segunda Sesión Ordinaria del CCR CAJ 2024-2026, el cual se llevara a cabo el día lunes 06 de mayo de 2024, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta Presupuestal  | Fuente de Financiamiento     | Especifica del Gasto | Denominación Especifica del Gasto         | Monto    |
|--|------------------------------|----------------------|---|----------|
| 126<br>Mejoramiento de la Capacidad prestadora de servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca | Fondo de Compensación-FONCOR | 2.6.71.63            | Gastos para la Contratación de Servicios. | 1,120.00 |
| TOTAL  |                              |                      |   | 1,120.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** a la Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que a través de **Secretaría General** se notifique la presente **Resolución**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad **y al interesado, de acuerdo a Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)